

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 5 DE MARZO DE 1949

NUMERO 10837

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 42 de 21 de febrero de 1949, por el cual se hacen unos nombramientos.

Sección Segunda

Resoluciones Nos. 10 y 11 de 18 y 12 de 24 de enero de 1949, por las cuales se aprueban unas resoluciones y se autoriza la expedición de unos títulos.

Ramo Marina Mercante

Resueltos Nos. 1265 y 1266 de 4 de febrero de 1948, por los cuales se cancelan definitivamente patentes e inscripciones.

Resueltos Nos. 1257 y 1268 de 4 de febrero de 1948, por los cuales se declaran nacionales unas naves y se expiden patentes permanentes de navegación.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 21 y 22 de 14 y 16 de febrero de 1949, respectivamente, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 12 de 19 de febrero de 1949, por el cual se hace un nombramiento.

Contrato N° 233 de 9 de enero de 1949, celebrado entre la Nación y el señor Erasmo Méndez Jr.

Contrato N° 234 de 11 de enero de 1949, celebrado entre la Nación y el señor Erasmo Méndez Jr.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 42

(DE 21 DE FEBRERO DE 1949)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el personal de Inspectores de la Administración General de Aduanas.

Lennel Bryan, Inspector de Aduana de 4ª categoría en reemplazo de Sam Machore, quien no aceptó el puesto.

Frank Vaz, Inspector de Aduana de 4ª categoría en sustitución de Orilio Ibarra Ardines, quien no aceptó el puesto.

Parágrafo: Las personas anteriormente nombradas devengarán sus sueldos desde el día primero de febrero de 1949, fecha en que comenzaron a prestar servicios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

GMO. MENDEZ P.

APRUEBANSE UNAS RESOLUCIONES Y AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UNOS TITULOS

RESOLUCION NUMERO 10

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 10.—Panamá, 18 de Enero de 1949.

Vistos:

Consulta a este despacho el Gobernador de He-

rrera, Encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques, la Resolución N° 27 de 21 de diciembre de 1948, por la cual declara que Alejandro José Ramos y otros, cuyos nombres se darán más adelante, sin tierras por ningún título, tienen derecho a que se les adjudique, gratuitamente un glebo de terreno (de los indultados) denominado "Loma Alta" y La Palma", situado en el distrito de Macaracas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 del Código Fiscal; cuya extensión superficial es de Sesenta y dos Hectáreas Noventa y Cinco Metros Cuadrados (62 Hts. 0950 m2), y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte, terreno de Ismael Rodríguez; Sur, terreno libre: Esto, camino de Macaracas a la Mesa; y Oeste, río La Villa.

Este terreno se repartió en la proporción siguiente:

Para Magdaleno Ramos, mayor, jefe de familia	5 Hts.	
Para David, Rita, Ernesto, Ricardo, María del Carmen e Iluminada Ramos, menores, a razón de 5 Hts. cada uno	30 "	
Para Manuel Ramos, menor	5 "	
Para Severo, Nicolás y Doro-teo Ramos, mayores, a razón de 5 Hts. cada uno	15 "	
Para Beatriz Vital, mayor	5 "	
Para Marina Ramos, mayor	2 "	0950 m2
Total: 62 Hts.		0950 m2

Los peticionarios aprobaron el plano del Agrimensor que realizó la mensura del terreno.

Esta solicitud la hacen los postulantes teniendo como apoderado especial al señor Píndaro Brandao.

Del estudio del expediente se ve claramente que se han cumplido todos los requisitos de Ley, y que hasta antes de dictarse esta resolución no se ha presentado oneroso alguno; los interesados han comprobado que son acreedores a la gracia que otorga el artículo 161 del Código Fiscal antes citado; y que con la adjudicación del men-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles, 1. de J. Valdés Jm. Jefe del Departamento.

ADMINISTRADORA: LOLA C. VDA. DE TAPIA.
Teléfono 2416-J.

OFICINA:
Relleño de Barraza.—Tel. 2647 y
2496-B.—Apartado Postal N° 451

TALLERES:
Imprenta Nacional.—Relleño
de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: A LA ADMINISTRADORA

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítalo en la oficina de venta de las
prensas Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

cionado terreno no se perjudican derechos de terceros.

En mérito de las consideraciones expuestas, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar la resolución que se consulta, y autorizar la extensión del título de propiedad, gratuito, del terreno que se menciona, a favor de los adjudicatarios nombrados, con las condiciones y reservas consignadas en dicha resolución.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Aura M. Ruiz,
Secretaria Ad-hoc.

RESOLUCION NUMERO 11

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 11.—Panamá, 18 de Enero de 1949.

Vistos:

Declara el Gobernador de Veraguas, en su carácter de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, por resolución N° 1, de 4 de los corrientes, que Carlos Núñez, panameño, mayor, casado, agricultor, con Cédula N° 60-435, y su hijo el menor Carlos Alfredo Núñez, representado por su padre, vecinos ambos del distrito de Santiago, tienen derecho a que se les adjudique, a título gratuito, un globo de terreno baldío nacional, denominado "La Paloma", situado en jurisdicción del distrito antes nombrado, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Pedro Plinio Pinzón y Manuel Ibáñez; Sur, Santiago Núñez y Quebrada La Palma; Este, sucesores de Francisco Arias Paredes; y Oeste, terrenos de Pedro Plinio Pinzón. Está totalmente cercado y cultivado; y es de los adjudicables.

El reparto del referido terreno se hace en la siguiente forma: diez hectáreas para el jefe de familia Carlos Núñez y una hectárea con los mil trescientos veinte metros cuadrados para el me-

nor Carlos Alfredo Núñez, conforme lo solicita-
ron.

El jefe de familia en su propio nombre y en representación de su menor hijo, aprobó el plano e informe del agrimensor que efectuó la mensura del terreno.

Esta solicitud la hacen teniendo como apoderado especial al señor Ignacio de L. Valdés.

Pedro Plinio Pinzón, como colindante del terreno, se opuso a esta adjudicación, pero al tramitarse la querrela en el Juzgado del Circuito de Veraguas, el oponente no la formalizó dentro del término que le fue fijado para que lo hiciera, por lo que el funcionario aludido declaró desierta la demanda, volviendo el expediente a la oficina de procedencia para que se continuara tramitando la solicitud a favor de los peticionarios.

En vista, pues, de que en las diligencias que anteceden consta que se han cumplido todos los requisitos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la ley 52 de 1938, y 161 del Código Fiscal.

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución del inferior y autorizar la expedición del título de propiedad, gratuito, sobre el terreno que se describe, a nombre de las personas mencionadas, con la advertencia de que deberán cumplir exactamente con las condiciones y reservas consignadas en dicha resolución.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Aura M. Ruiz,
Secretaria Ad-hoc.

RESOLUCION NUMERO 12

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 12.—Panamá, 24 de Enero de 1949.

Vistos:

Se estudia el expediente que contiene la solicitud formulada por el señor Santiago Moreno, panameño, mayor, casado, comerciante, con cédula N° 32-970, y domiciliado en Divisa, Distrito de Santa María, para que se le adjudique, en compra-venta, un lote de terreno baldío nacional denominado "El Progreso", ubicado en el Distrito mencionado, que contiene una superficie de 0800 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos: Norte, Domingo González; Sur, terreno libre; Este, Domingo González y Oeste, carretera de Chitré a Aguadulce.

A esa solicitud recayó la resolución N° 2, de 6 del presente mes, expedida por el Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, la que ha sido enviada en consulta.

El interesado aprobó el plano e informe del agrimensor que realizó la mensura del terreno.

El terreno ha sido clasificado a razón B 3.00 la hectárea o fracción de hectárea según lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley 32 de 1938.

Consta según Liquidación N° 1257 de 23 de Noviembre de 1948 expedida por el encargado de

Hacienda respectivo que el interesado pagó la suma de B. 6.00 como precio del terreno.

Como del estudio que se ha hecho al expediente respectivo se observa que lo actuado se ajusta a los requisitos de ley, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar la resolución de que se hace mérito, y autorizar la extensión del título de propiedad, por compra, del terreno referido, a favor de Santiago Moreno, con las condiciones y reservas estipuladas en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese,

VICTOR M. SILVA E.

Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

AURA M. RUIZ.
Secretaria Ad-Hoc.

CANCELANSE DEFINITIVAMENTE PATENTES E INSCRIPCIONES

RESUELTO NUMERO 1965

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Resuelto número 1965.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 4 de Febrero de 1949.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Vicecónsul de Panamá en Londres, Inglaterra, mediante Resolución N° 202 de 15 de Octubre de 1948, declaró cancelada la inscripción del Registro de la Marina Mercante Nacional de la nave denominada "Luxor" por haber sido transferida al Registro y Bandera Israelita;

RESUELVE:

Cancelase definitivamente la inscripción en el Registro de la Marina Mercante Nacional y la Patente de Navegación N° 2203-48 de 15 de Marzo de 1948, inscrita al Tomo 172, Folio 550 y Asiento 1 del Registro de Naves, de la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: Luxor
Propietario: Cia Victoria de Vapores S. A.
Domicilio: Blidberg
Representante: Lombardi & Icaza
Tonelaje: Neto 3435 Bruto 5540 Letras de Radio H P X B
Construida en: Flushing, Holanda
Construida por: Kon Maats de Schelde,
Fecha de construcción: 1915 Material del Casco: Acero

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

LUIS E. GARCIA DE PAREDES

El Secretario del Ministerio,

Humberto Ballesteros

RESUELTO NUMERO 1966

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Resuelto número 1966.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 4 de Febrero de 1949.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la nave nacional denominada "El Greco" registrada como de propiedad de la Cia. de Remolque y Salvamento S. A., cambió de propietario, y que los nuevos propietarios, previo el pago del impuesto correspondiente, solicitó al Cónsul General de Panamá en Buenos Aires, la cancelación de la matrícula de esta nave para ser transferida al Registro y Bandera de Argentina;

Que mediante Resolución N° 8 de 6 de Diciembre de 1948, el referido funcionario consular, declaró cancelada la inscripción de esta nave del Registro de la Marina Mercante Nacional;

RESUELVE:

Cancelase definitivamente la inscripción en el Registro de la Marina Mercante Nacional y la Patente de Navegación N° 2093 de 30 de Agosto de 1947, inscrita al Tomo 172, Folio 66 y Asiento 1 del Registro de Naves, de la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: El Greco, propietario Francisco Reich, domicilio: Argentina, representante: Carlos Icaza A. Tonelaje: Neto 800 Bruto 1200 Letras de Radio HPXQ. Construida en Whitestone, New York, por: Wheeler Shipbuilding Co. Fecha de construcción: 1944 Material de Casco: Acero.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

LUIS E. GARCIA DE PAREDES.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Ballesteros

DECLARANSE NACIONALES UNAS NAVES Y EXPIDENSE PATENTES PERMANENTES DE NAVEGACION

RESUELTO NUMERO 1967

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Resuelto número 1967.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 4 de Febrero de 1949.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos legales y mediante Diligencia de Matrícula Número 0135 expedida por el Cónsul de Panamá en San Francisco Cal. el 10 de Mayo de 1948 se declaró inscrita provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada Marylin.

Que los derechos de nacionalización de esta nave han sido pagados e ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 5331 de 9 de Septiembre de 1948 y que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la mencionada nave, y se le expida la Patente Permanente respectiva,

RESUELVE:

Declárase nacional y ordénase la expedición de la Patente Permanente de Navegación a la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: "Marylin" Propietario: Charles Geward Miller, Domicilio: San Francisco, California Representante: Felipe S. Tapia C., Tonelaje: Neto 609 Bruto 902 Letras de Radio HOHE Patente Provisional N° 1076-SF.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

LUIS E. GARCIA DE PAREDES.

El Secretario del Ministerio.

Humberto Ballesteras.

RESUELTO NUMERO 1968

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Resuelto número 1968.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 4 de Febrero de 1949.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Exceñtísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos legales y mediante Diligencia de Matrícula Número 0134 expedida por el Consúl de Panamá en San Francisco, Cal. el 10 de Mayo de 1948 se declaró inscrita provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada Carol Anen.

Que los derechos de nacionalización de esta nave han sido pagados e ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 5379 de 9 de Septiembre de 1948 y que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la mencionada nave, y se le expida la Patente Permanente respectiva,

RESUELVE:

Declárase nacional y ordénase la expedición de la Patente Permanente de Navegación a la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: Carol Anen. Propietario: C. E. Miller Fiduclario, Domicilio: San Francisco, Cal. Representante: Felipe S. Tapia, Tonelaje: Neto 603 Bruto 923 Letras de Radio HODE Patente Provisional N° 1030-SF.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

LUIS E. GARCIA DE PAREDES.

El Secretario del Ministerio..

Humberto Ballesteras.

Ministerio de Educación**NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 21**

(DE 14 DE FEBRERO DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Nómbrase en interinidad al señor Darío Céspedes B., Oficial de Primera Categoría en el Departamento de Estadística, Personal y Archivos del Ministerio de Educación, en reemplazo de la señora Victorina F. de Arias, quien se retira en uso de licencia por gravedad.

Comuníquese y publíquese

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Educación,

ERNESTO MENDEZ

DECRETO NUMERO 22

(DE 16 DE FEBRERO DE 1949)

por el cual se nombran Maestros Supernumerarios en el Ramo de Educación.

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que los señores José J. Aradiz, Celia I. Justiniani y Sara Sotillo solicitan se les declare Maestros supernumerarios, basados en el Decreto N° 1134 de 18 de julio de 1945 del Ministerio de Educación y la sentencia de 30 de noviembre de 1948 del Tribunal de lo Contencioso Administrativo;

Que la sentencia de 30 de Noviembre de 1948 del Tribunal de lo Contencioso Administrativo declara ilegal el artículo 1º del Decreto-Ley N° 6 de 13 de Febrero de 1947 y la Resolución N° 2688 de 6 de Julio de 1943 del Ministerio de Educación;

DECRETA:

Artículo Unico: Nómbrase Maestros Supernumerarios a las siguientes personas:

José J. Aradiz, con la asignación mensual de ochenta y cinco balboas (B. 35.00);

Celia I. Justiniani, con la asignación mensual de ciento veinticinco balboas (B. 125.00); y

Sara Sotillo, con la asignación mensual de ciento veinticinco balboas (B. 125.00).

Comuníquese y publíquese

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Educación,

ERNESTO MENDEZ

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 12
(DE 19 DE FEBRERO DE 1949)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Ali-
lia Alzamora, Mecanógrafa al servicio de la Se-
cción de Diseños y Construcciones del Ministerio
de Obras Públicas, en remplazo de la señorita
Leonidas Pinilla, quien pasa a ocupar otro car-
go.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días
del mes de enero de mil novecientos cuarenta y
nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Obras Públicas,
SERGIO GONZALEZ R.

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 233

Entre los suscritos, a saber: Sergio González
R., Ministro de Obras Públicas, debidamente au-
torizado por el Consejo de Gabinete en su se-
sión del cuatro (4) de enero de 1949 y de acuerdo
con lo establecido por el decreto Ley número
23 de 27 de mayo de 1947, por una parte; y el
señor Erasmo Méndez Jr., cédula 47-22777, en su
carácter de Secretario de la Compañía Construc-
tora del Pacífico, S. A. y en nombre y represen-
tación de la misma, por la otra parte, quien en
lo sucesivo se denominará el Contratista se ha
convenido en lo siguiente:

Primero: Teniendo en cuenta lo dispuesto
en la cláusula séptima del contrato número 229
de catorce de septiembre del año de 1948, ce-
lebrado entre las mismas partes y visto el ade-
lanto considerable de la obra, se ha convenido
en la renovación de dicho contrato, de acuerdo
con las cláusulas que siguen.

Segundo: El Contratista se compromete a
llevar a cabo varios trabajos en el Mercado Pú-
blico de esta ciudad, en un todo de acuerdo con
los planos y especificaciones preparados por la
Sección de Diseños y Construcciones del Minis-
terio de Obras Públicas, así como también en
conformidad con las instrucciones que al respec-
to, impartirá el Ingeniero Jefe de dicha Sección.

Tercero: El Contratista suministrará todos
los materiales, transporte, equipos, herramien-
tas y mano de obra necesarios para la ejecución
de este trabajo.

Cuarto: El Gobierno reconoce y pagará al
Contratista como única remuneración por la o-
bra de que se trata, el nueve y medio por ciento

(9 1/2%) del costo de la misma en concepto de
utilidades; pero en el entendimiento de que los
trabajos que se contratan no podrán exceder de
la cantidad de Veinticinco mil balboas (B/25,
000.00), a menos que se acuerde proseguir la o-
bra, según arreglo que se haga así entre las par-
tes, de conformidad con lo que se establecerá más
adelante.

Quinto: El Contratista podrá solicitar abo-
nos mediante la presentación de cuentas, en pro-
porción al progreso de los trabajos, pero estas
cuentas serán autorizadas según el informe o in-
formes del Inspector de la obra por parte del
Gobierno.

Sexto: El Gobierno, por intermedio de un
funcionario autorizado al efecto, podrá inspec-
cionar la obra en todo momento y el Contratista
prestará a dicho Inspector todas las facilidades
necesarias para tal fin.

Séptimo: El Contratista se hará responsa-
ble de cualquier accidente de trabajo que ocu-
rra durante el cumplimiento del presente con-
trato.

Octavo: En vista de la magnitud e impor-
tancia de la obra aludida, este contrato será re-
novado cuando así lo considere conveniente el
Ingeniero Jefe de la Sección de Diseños y Cons-
trucciones, previa aprobación del Ministro de
Obras Públicas y del Contralor General de la
República.

Noveno: Este contrato requiere para su va-
lidez la firma del Ministro de Obras Públicas y
la refrendación del Contralor General de la Re-
pública.

Para constancia se extiende y firma el pre-
sente documento, en la ciudad de Panamá, a los
seis (6) días del mes de enero de mil novecien-
tos cuarenta y nueve.

El Contratista,

Erasmo Méndez Jr.

El Ministro de Obras Públicas,

SERGIO GONZALEZ R.

Refrendado:

Henrique Obarrin.

Contralor General de la República.

CONTRATO NUMERO 234

Entre los suscritos, a saber: Sergio González
R., Ministro de Obras Públicas, debidamente au-
torizado por el Consejo de Gabinete en su sesión
del once (11) de enero de 1949 y de acuerdo con
lo establecido por el Decreto Ley número 23 de
27 de mayo de 1947, por una parte; y el señor
Erasmo Méndez Jr., cédula N° 47-22777, en su
carácter de Secretario de la Compañía Construc-
tora del Pacífico, S. A. y en nombre y represen-
tación de la misma, por la otra parte, quien en
lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha
convenido en lo siguiente:

Primero: Teniendo en cuenta lo dispuesto
en la cláusula séptima del contrato número 229
de catorce de septiembre de 1948, celebrado en-

tre las mismas partes y visto el adelanto considerable de la obra, se ha convenido en la renovación de dicho contrato, de acuerdo con las cláusulas que siguen.

Segundo: El Contratista se compromete a llevar a cabo varios trabajos en el Mercado Público de esta ciudad, en un todo de acuerdo con los planos y especificaciones preparados por la Sección de Diseños y Construcciones del Ministerio de Obras Públicas, así como también en conformidad con las instrucciones que al respecto impartió el Ingeniero Jefe de dicha Sección.

Tercero: El Contratista suministrará todos los materiales, transporte, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución de este trabajo.

Cuarto: El Gobierno reconoce y pagará al Contratista como única remuneración por la obra de que se trata, el nueve y medio por ciento (9 1/2%) del costo de la misma en concepto de utilidades; pero en el entendimiento de que los trabajos que se contratan no podrán exceder de la cantidad de veinticinco mil balboas (B.25,000.00), a menos que se acuerde proseguir la obra, según arreglo que se haga así entre las partes, de conformidad con lo que se establecerá más adelante.

Quinto: El Contratista podrá solicitar abonos mediante la presentación de cuentas, en proporción al progreso de los trabajos, pero estas cuentas serán autorizadas según el informe o informes del Inspector de la obra por parte del Gobierno.

Sexto: El Gobierno, por intermedio de un funcionario autorizado al efecto, podrá inspeccionar la obra en todo momento y el Contratista prestará a dicho Inspector todas las facilidades necesarias para tal fin.

Séptimo: El Contratista se hará responsable de cualquier accidente de trabajo que ocurra durante el cumplimiento del presente contrato.

Octavo: En vista de la magnitud e importancia de la obra aludida, este contrato será renovado cuando así lo considere conveniente el Ingeniero Jefe de la Sección de Diseños y Construcciones, previa aprobación del Ministro de Obras Públicas y del Contralor General de la República.

Noveno: Este contrato requiere para su validez la firma del Ministro de Obras Públicas y la referendación del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Contratista,

Erasmus Méndez, Jr.

El Ministro de Obras Públicas,

SERGIO GONZALEZ R.

Refrendado:

Henrique Obarrio,

Contralor General de la República.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos entrados al Tomo 27 del Diario del Registro Público el día 15 de abril de 1948.

As: 4977. Escritura N° 586 de 29 de Marzo de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la Nación vende a Moisés Barrios un lote de terreno situado en Chilibre.

As: 4978. Escritura N° 582 de 14 de Abril de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada Almex, Inc.

As: 4979. Escritura N° 584 de 14 de Abril de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada Sociedad Anónima Atlántica.

As: 4980. Escritura N° 577 de 10 de Abril de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad denominada Icaza & Compañía Limitada vende a Cecil Clarke dos lotes de terrenos situados en las Sabanas de esta ciudad y el comprador declara mejoras sobre dicha finca.

As: 4981. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7583 de 10 de Marzo de 1948 del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias extendida a favor de Guillermo Marcos Hermoso con domicilio en la ciudad de David.

As: 4982. Patente Industrial de Primera Clase N° 344 de 14 de Abril de 1948 del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias extendida a favor de la Compañía Panameña de Metales y Salvamento S. A.

As: 4983. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7621 de 11 de Abril de 1948 del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias extendida a favor de la Compañía Panameña de Metales y Salvamento S. A. con domicilio en la Avenida Tivoli N° 6 de esta ciudad.

As: 4984. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) N° 38 de 17 de Abril de 1948 expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Esquezo Nacional de Panamá, a favor del vapor denominado "Toldi" de propiedad de la Estable Import Export Company con domicilio en Tampa, Estados Unidos de Norte América.

As: 4985. Escritura N° 711 de 14 de Abril de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Josefa Genoveva de Hall vende a Ignacio Jarado la parte que le corresponde en una finca situada en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

As: 4986. Escritura N° 715 de 14 de Abril de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Mariano Sosa Calvo vende a Matilde Ortiz de Villalaz una finca de su propiedad situada en esta ciudad.

As: 4987. Escritura N° 690 de 8 de Abril de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se declara disuelto el contrato contenido en la Escritura N° 494 de 5 de Marzo de 1948 la casa afianza Notada en que se constituyó la sociedad anónima American Mercantile Corporation S. A.

As: 4988. Escritura N° 705 de 14 de Abril de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Henry Sommerfreund declara mejoras sobre una finca de su propiedad situada en este Distrito de Panamá.

As: 4989. Escritura N° 707 de 14 de Abril de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la Compañía de Ladrero S. A. vende un lote de terreno ubicado en Río Abajo, Sabanas de esta ciudad a Julio Eduardo Luque Vaidiñoso y otra.

As: 4990. Escritura N° 565 de 14 de Abril de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual Marcelino Armuelles vende a James Phillip Jones y otra una finca de su propiedad situada en Chilibre.

As: 4991. Escritura N° 709 de 14 de Abril de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Moisés Barrios vende un lote de terreno situado en Chilibre, a James Phillip Jones.

As: 4992. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7587 de 24 de Marzo de 1948 del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias extendida a favor de María Tundilia Quirós con domicilio en esta ciudad.

As: 4993. Escritura N° 386 de 14 de Abril de 1948

de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual Homandas Primal y la sociedad Sucesores de Primal e Hijos Limitada confieren poder a Texchand Titumal y otro.

As: 4994. Diligencia de Fianza de 14 de Abril de 1948 del Juzgado 59 del Circuito de Panamá, por la cual Zoila Crisálida de Yeaza de Arosemena constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad situada en este Distrito a favor del Tesoro Nacional para garantizar la ex-arrección de Wilfredo Ambler.

As: 4995. Escritura N° 718 de 15 de Abril de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Milde Jacobo Nefalle confiere poder general a Samuel Kaurany.

As: 4996. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7851 de 15 de Marzo de 1948 del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias extendida a favor de Julio Antonio Ramos con domicilio en esta ciudad.

As: 4997. Escritura N° 695 de 12 de Abril de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada Armen. Mercantile Corporation S. A. con domicilio en la ciudad de Panamá, Rep. de Panamá.

As: 4998. Escritura N° 43 de 13 de Enero de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual el Banco de Urbanización y Rehabilitación segrega un lote de terreno de una finca situada en este Distrito, declara mejoras sobre el lote de terreno segregado, lo vende a Atanasio Montenegro, éste declara que constituye hipoteca y antierosis a favor de dicho Banco sobre la mencionada finca.

As: 4999. Escritura N° 675 de 10 de Abril de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se constituye la sociedad denominada "Maduro Compañía de Productos Farmacéuticos Limitada".

As: 5000. Escritura N° 717 de 15 de Abril de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad Alturas del Cerro Campana S. A. vende a Marcelino Riera Cui un lote de terreno de una finca situada en el Distrito de Capira, Provincia de Panamá.

As: 5001. Escritura N° 720 de 15 de Abril de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Elena Elodia Muñoz de Delgado constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad situada en este Distrito a favor de la Caja de Seguro Social y antierosis a favor de la misma institución y sobre la misma finca.

As: 5002. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7832 de 5 de Marzo de 1948 del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias extendida a favor de Candelaria María T. de Icaza con domicilio en esta ciudad.

As: 5003. Escritura N° 719 de 15 de Abril de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual la Caja de Ahorros declara cancelada unos gravámenes constituidos a su favor por Isabel María de Semblir.

As: 5004. Escritura N° 67 de 29 de Marzo de 1948 de la Notaría de Veraguas, por la cual Estela Tejada Flores vende a Zoila Flores de Tejada una finca de su propiedad situada en Veraguas.

As: 5005. Escritura N° 527 de 18 de Marzo de 1948 de la Notaría Primera del Circuito, por la cual la Caja de Ahorros declara cancelada una hipoteca y antierosis constituida a su favor por Julia Teresa Díaz.

HUMBERTO ESPINOSA V.
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

Hasta las 10 de la mañana del día 7 de Abril del año en curso, se recibirán pujas en el Despacho del Secretario de Comercio del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias para el remate en subasta pública del material de las bases de Managua, Pinar del Rio y la Ciénaga de San Blas, acerca el cupo y las instrucciones de cada uno.

Desde esa hora hasta las 4 p.m. se abrirán las pujas y remates. El precio base para el remate es de tres mil millones (3.000.000) por el valor de tales materiales, donde están y como están. Para habilitarse para

postor, se requiere consignar el 10% del precio básico fijado, en la Secretaría mencionada.

GMO. MENDEZ P.,
Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, Presidente de la Junta Nacional de Turismo.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez que suscribe, Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que Felipe Díaz, con cédula de identidad personal número 41-566, varón, mayor de edad, panameño, soltero, comerciante; Arturo Díaz, con cédula de identidad personal número 41-538, varón, mayor de edad, panameño, soltero, comerciante; y Alfonso Oro, con cédula de identidad personal número 11-606, varón, mayor de edad, panameño, soltero, comerciante, solicitan al Tribunal, por medio de apoderado, que se le expida título de dominio sobre la moto-nave "Balboa", cuya descripción es la siguiente: casco de madera, un mástil con un tonelaje neto de 16.25 toneladas, una longitud de 41.10, una anchura de 15 pies y de un pie de altura, además está equipada con una máquina de motor de marca "Canterpillar" de 4 cilindros, de 50 caballos de fuerza, y cuyo combustible es aceite. El valor de dicha moto-nave es de nueve mil balboas (B/. 9.000.00).

Para que todas las personas que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud, lo hagan valer oportunamente, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término de treinta días, hoy tres de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez,

El Secretario,

L. 18.373
(Segunda publicación)

OCTAVIO VILLALAZ.

Raúl Gmo. López.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero Municipal, Segundo Suplente del Distrito de Colón, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Donato Víafora, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice: "Juzgado. Primero Municipal.—Colón, Febrero veinticuatro de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

Por lo expuesto, el Juez Primero Municipal, Segundo Suplente del Distrito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión intestada de Donato Víafora, desde el día primero de Septiembre de 1948, fecha de su defunción.

Segundo: Que es su heredera, sin perjuicios de terceros, su esposa Raquel Olier vda. de Víafora, por haber probado su derecho; y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Éfese y publíquese el edicto emplazatorio de que habla el artículo 1001 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese.—(fdo.) Martín Herrera.—(fdo.) Miguel Altamiranda Vidal, Srio."

Conforme lo ordena el artículo 1001 del Código Judicial, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta Secretaría por el término de treinta (30) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación con las formalidades de la Ley, para que dentro del término indicado comparezcan al Tribunal a hacer valer sus derechos, los que crean tenerlos en la presente sucesión.

Colón, Febrero 28 de 1945.

El Juez,

El Secretario,

L. 4032
(Una publicación)

MARTÍN HERRERA.

Miguel Altamiranda Vidal.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Primero del Circuito de Colón, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de Louise Paulé Klouman de Amat o Paulette Louise Klouman, se ha dictado el auto de declaratoria de heredero, que en su parte resolutive textualmente dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Colón Enero treintinueve de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

En tal virtud, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA

Primero: Que está abierta la Sucesión Testamentaria de Louise Paulé Klouman de Amat, conocida también como Paulette Louise Klouman, desde el día 23 de Enero de 1941, fecha en que ocurrió su defunción, en París, Francia;

Segundo: Que es su heredero universal, su esposo Paul Hector Alexander Amat, de acuerdo con lo dispuesto en el testamento; y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella; y

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase como apoderados del interesado a los abogados, Luis C. Abrahams y Dámaso A. Cervera, en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese.—(Ido.) Gustavo Casís M.—(Ido.)—Julio A. Lanuza, Secretario".

De conformidad con lo ordenado por el artículo 1601 del Código Judicial, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy quince (15) de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve (1949), por el término de treinta (30) días hábiles y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación con las formalidades de ley, para que dentro del término indicado concurran al Tribunal a hacer valer sus derechos, todas las personas que crean tenerlo en la presente Sucesión.

El Juez,

GUSTAVO CASÍS M.

El Secretario,

Julio A. Lanuza.

L. 18.251

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la señora Raquel Galindo de Lewis, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

Visitas las anteriores consideraciones, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de la señora Raquel Galindo de Lewis desde el día veinticuatro de noviembre del año próximo pasado, fecha en que tuvo lugar su fallecimiento;

Que es su heredero sin perjuicio de terceros, su cónyuge sobreviviente señor Samuel Lewis Arango, y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que se crean con derecho a él.

Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese.—(Ido.) Rubén D. Córdoba.—(Ido.) Rubén Quirós Aponte, Secretario".

Para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copia de él se ha puesto a disposición del interesado, para que dentro de treinta días a partir de su última publi-

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se le imponga la multa de B/100.00 a B/500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.

Director de la Sección de Comercio

cación en un periódico de la localidad, se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que se crean con derecho a él

Panamá, 24 de febrero de 1949.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

Rubén Quirós Aponte.

L. 18.293

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 2) BIS

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que los señores Babilio Pimentel, varón, mayor, agricultor, soltero, natural y vecino de La Guaca, Distrito de Las Minas, con constancia de cédula, en su propio nombre; Rubén Vega, varón, mayor, agricultor, soltero, natural y vecino de La Guaca, Distrito de Las Minas, con solicitud de cédula, en su propio nombre; Cecilio Valdés, varón, mayor, agricultor, soltero, natural y vecino de La Quebrada Chopo, Distrito de Las Minas, sin cédula, pero con solicitud hecha y Serafina Ruez, mujer, mayor, agricultora, soltera, natural y vecina de La Guaca, Distrito de Las Minas, con constancia de cédula, en su propio nombre, en escrito de fecha 31 de Enero del presente año, solicitan ante este Despacho se les expida el título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno denominado "Las Palmas Reales", ubicado en el Distrito de Las Minas, de una capacidad superficial de diez y ocho hectáreas con tres mil ciento cincuenta metros cuadrados (18 Hec. 3150 m²) y dentro de los siguientes linderos: Norte terreno de Albino Aparicio; Sur, terreno de Ignacio Panto; Este, Afo de la Maza de Chabí y terreno de José y Oreste, Quebrada La Guaca.

Y, en cumplimiento de la Ley a que se refiere el que se considere perfeccionado con esta solicitud, paga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Las Minas, y una copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Febrero 19 de 1949.

El Gobernador, Adm. de Tierras y Bosques,

JUAN MIGUEL OSORIO R.

El Oficial de Tierras y Bosques Srta. Adm.,

Meleio Quirós J.

(Única publicación)